

Sociedad agraria de transformación número 9.797, denominada «Herboarrib», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 500.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Hermano Antonio, 46, de Nava del Rey (Valladolid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su junta rectora figura compuesta por: Presidente, don Miguel Angel Abril Alvarez; Secretario, don Marcelino Abril Moral, y Vocales, doña Amparo Sánchez Pascual y doña Angela Alvarez Baraja.

Sociedad agraria de transformación número 9.798, denominada «Ganadería Severies», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 6.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en calle Quintana, 14, tercero D, de Posada de Llanera (Asturias) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su junta rectora figura compuesta por: Presidente, don Juan Jesús González Areces; Secretaria, doña María Nieves Luisa Fernández Rodríguez, y Vocal, doña María Teresa Menéndez Fernández.

Sociedad agraria de transformación número 9.799, denominada «Hermanos Caines», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 5.250.000 pesetas y su domicilio se establece en paseo de la Estación, 10, de Villa del Prado (Madrid) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su junta rectora figura compuesta por: Presidente, don Francisco Javier Rodríguez García; Secretario, don Mariano Rodríguez García, y Vocal, don Antonio Rodríguez Tríguez.

Madrid, 29 de septiembre de 1995.—El Director general, Joaquín Castillo Sempere.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

23926 *RESOLUCION de 17 de agosto de 1995, de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia dictada en fecha 22 de marzo de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia dictada en fecha 22 de marzo de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Manuel García Peña, contra la Resolución de la Dirección General del INSALUD de 20 de octubre de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de 26 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo) por la que se declaraba la exclusión definitiva, entre otros aspirantes, de don Francisco Manuel García Peña, del concurso de traslado voluntario para plazas de carácter sanitario de los equipos de atención primaria, convocado por Resolución de 28 de noviembre de 1990 de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre),

Esta Secretaría General, en virtud de las competencias que en materia de procesos selectivos le han sido atribuidas por el Real Decreto 1415/1994, de 25 de junio, por el que se modifica la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, ha resuelto:

Primero.—Declarar nulas las Resoluciones de 20 de octubre de 1993 y de 26 de febrero de 1992, esta última en lo que se refiere a la exclusión definitiva de don Francisco Manuel García Peña para participar en el mencionado proceso selectivo y que se hizo pública en la relación que como anexo II se incluía en la citada Resolución de 26 de febrero de 1992.

Segundo.—En consecuencia con lo anterior, se declara el derecho del recurrente a participar en el citado concurso, lo que determina, en atención a la puntuación obtenida y a los destinos solicitados, se le adjudique la plaza de Facultativo de Medicina General de equipo de atención primaria, que a continuación se indica:

Nombre y apellidos: Francisco Manuel García Peña. Puntuación: 4,80 puntos. Equipo de atención primaria: Obispo Paulo I, Mérida (Badajoz).

Respecto al plazo de toma de posesión, el señor García Peña se ajustará a lo establecido en el punto 1.b) de la base sexta de la convocatoria, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre de 1990, mediante Resolución de 28 de noviembre de la extinguida Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

Madrid, 17 de agosto de 1995.—El Secretario general del Instituto Nacional de la Salud, José María Mayorga Burgos.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

23927 *CORRECCION de errores de la Orden de 4 de octubre de 1995 por la que se convoca la VI Edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo».*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 4 de octubre de 1995 por la que se convoca la VI Edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo», inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 17 de octubre de 1995, procede realizar la siguiente corrección de errores:

En la base tercera, requisitos, apartado a), donde dice «mujeres de nacionalidad española», debe decir «Mujeres de nacionalidad española y del resto de los países miembros de la Unión Europea residentes en España».

Se concede un plazo de quince días naturales para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de octubre de 1995.—El Subdirector general de Informes, Fernando García Manzano.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

23928 *ACUERDO de 25 de octubre de 1995, de la Junta Electoral Central, por el que se ordena la publicación de correcciones en la correspondiente al resumen de los resultados de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 489/1995, de 3 de abril, y celebradas el 28 de mayo de 1995, según los datos que figuran en las actas de proclamación remitidas por cada una de las Juntas Electorales de Zona.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 108.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General —modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril; 8/1991, de 13 de marzo; 6/1992, de 2 de noviembre; 13/1994, de 30 de mayo, y 3/1995, de 23 de marzo—, la Junta Electoral Central ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las correcciones apreciadas en la publicación de los resultados habidos en cada uno de los municipios y entidades locales menores en que se han celebrado las elecciones convocadas por el Real Decreto 489/1995, de 3 de abril, que se incluyó en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de 21 de julio de 1995.

En primer término se publican los errores apreciados en alguno de los datos correspondientes al municipio o entidad local menor que se indica. A continuación se publican los resultados correspondientes a los municipios o entidades locales menores cuya publicación no se incluyó en el citado «Boletín Oficial del Estado» número 173, de 21 de julio de 1995.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 1995.—El Presidente, Francisco Soto Nieto.